



Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Registro de instrumentos colectivos

Última actualización: 03 febrero, 2026

Descripción

Permite registrar en la Inspección del Trabajo los contratos y convenios colectivos.

El trámite se puede realizar durante todo el año en la **oficina de la Inspección del Trabajo donde se encuentra radicada la negociación**.

¿A quién está dirigido?

- Sindicatos, federaciones y confederaciones.
- Empleadores y empleadoras.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Carta que especifique los documentos que se depositarán.
- Copia del contrato colectivo o fallo arbitral. Plazo para el depósito: dentro de los cinco días posteriores a la suscripción.
- Copia del convenio colectivo. Plazo para el depósito: dentro de los cinco días posteriores a la suscripción.

Importante: los antecedentes deben ser originales e incluir la fecha y firma de quien los recepcionó en representación de la contraparte.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?



En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina de la Inspección del Trabajo](#) donde se encuentra radicada la negociación.
3. Explique el motivo de su visita: depositar los documentos relacionados con el proceso de negociación, contratos y convenios colectivos.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá depositado los documentos. Podrá obtener inmediatamente una copia de los antecedentes presentados, con timbre y fecha de recepción.